

2.522 pesetas, que es lo que a prorrata corresponde reducir la consignación global, procede acreditar al expresado D. Antolín Luis García, y a partir de la fecha en que tenga efecto la reforma a que se contrae esta Real orden, la asignación total de 5.978 pesetas anuales por la conducción del correo, en automóvil, de Zamora a Castoverde de Campos (64 kilómetros), cuyo itinerario se detalla más arriba. Asimismo es voluntad de S. M. que cuando funcione esta conducción del correo se haga la siguiente modificación en Carterías rurales:

- 1.^a Que el cartero de San Esteban del Molar, dotado con 187,50 pesetas, tenga en lo sucesivo la retribución anual de 650 pesetas, y la obligación de recoger y entregar en Benavente (13 kilómetros); y
- 2.^a Que el cartero de Cerecinos de Campos, dotado con 187,50 pesetas, tenga en lo sucesivo la retribución anual de 500 pesetas, y la obligación de recoger y entregar en Villalpando (siete kilómetros).

Provincia de Zaragoza :

En vista de haber abandonado el servicio el dia 20 de octubre último el contratista de la conducción del correo en automóvil de Calatayud a Torrelapaja, D. Apolonio Gregorio, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle, por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no finalizaba hasta la fecha de 16 de junio de 1924, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las resoluciones adoptadas por la Dirección general, en virtud de las cuales se halla funcionando la expresada conducción del correo, a consecuencia de autorización concedida por esa Dirección general de Correos al Administrador principal de Zaragoza, para que, con carácter provisional, organizará y contratará dicho servicio, por la cantidad anual de 8.500 pesetas, con D. Julio Gregorio, que comenzó a prestarlo el 21 de octubre mencionado. En su consecuencia, y previa la formación del correspondiente contrato provisional, se acreditará al referido D. Julio Gregorio, desde el citado 21 de octubre, la cantidad que deba percibir, con arreglo a la remuneración anual de 8.500 pe-

setas, por la prestación del servicio de la conducción del correo, en automóvil, de Calatayud a Torralba, Aniñón, Cervera de la Cañada, Villarroya de la Sierra y Torrelapaja (41 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a público subasta por la citada cantidad de 8.500 pesetas, en vez de efectuarse por la de 4.500 pesetas, en que estaba contratada anteriormente.

SERVICIOS POSTALES

Reformas en el servicio.

El 2 del pasado noviembre comenzó a prestarse el servicio de Valores declarados en la Estafeta de Nava de la Asunción (Segovia).

Se ha creado en Purias (Murcia) una Cartería, con obligación de recoger y entregar en Lorca y servir a las Diputaciones rurales de Campillo y Altoborrego (16 kilómetros), con la retribución anual de 750 pesetas.

Se deja sin efecto la suspensión (dispuesta en 26 de octubre último) de la Estafeta de Espinilla (Santander).

Queda autorizada la Estafeta de Sarriá (Barcelona) para el cambio de *despachos* directos y cerrados de *certificados* sin declaración de valor, en las condiciones usuales reglamentarias.

Por Real orden de 7 del actual se ha dispuesto que se cree una Oficina ambulante de Barcelona a Ripoll y La Molina, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se le acreditará una indemnización de 13 pesetas por viaje redondo, interin no se establezca la reforma del servicio ambulante proyectada, y a cuyo servicio estarán adscritos dos empleados, que residirán en Barcelona, dependiendo de esta Administración principal. Entre Barcelona y Ripoll y viceversa, el funcionario que la sirva actuará como ayudante de la Estafeta am-